

## MINISTERIO DEL INTERIOR

9999

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, de la Dirección General de Tráfico, por la que se rectifica la de 9 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que convocó oposición para cubrir vacantes en la Escala Auxiliar.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980 se autorizó a esta Dirección General para cubrir 95 vacantes existentes en la Escala Auxiliar, de las cuales, y en la proporción señalada en la Ley de 15 de julio de 1952, se hizo ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos Civiles, que reservó dos vacantes.

En consecuencia, al publicarse por Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1981 la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas para la cobertura de las plazas vacantes, se fijó en 93 el número de plazas convocadas, de las cuales nueve correspondían al turno libre.

Posteriormente la Junta Calificadora de Destinos Civiles ha puesto las dos citadas vacantes a disposición de esta Dirección General, ya que incluidas las mismas en el concurso número 96 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre de 1981), no fueron cubiertas por personal de la misma.

Dada la necesidad de cobertura de las referidas vacantes y la puesta a disposición anteriormente citada, se rectifica la referida resolución de 9 de mayo de 1981 en el sentido de que las plazas convocadas son 95, en lugar de las 93 señaladas, correspondiendo estas dos plazas de aumento al turno libre, al que, en definitiva, se asignan 11 plazas.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Antonio Ramón Bernabéu González.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10000

**RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, en turno restringido, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares.**

Aprobada con fecha 2 de marzo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Baleares, en la que consta el admitido en el concurso-oposición restringido de carácter nacional, celebrado el día 2 de febrero de 1982 para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada en turno restringido en la citada provincia, se hace público que ha sido aprobado para cubrir la citada vacante el siguiente:

Don Bartolomé Rigo Payeras.

El interesado deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Subsecretario.—P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

10001

**RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir dos plazas de Capataz de Cuadrilla, una en turno libre, y otra, en turno restringido, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares.**

Aprobada con fecha 2 de marzo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, de Baleares, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 2 de febrero de 1982 para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, y otra, en turno restringido, en dicha provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes, los siguientes:

### Turno libre

D. Rafael Nicoláu Bauzá.

### Turno restringido

D. Antonio Nicoláu Miralles.

El aprobado en turno libre deberá presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Baleares, la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Si el aprobado ostenta la condición de operario de Obras Públicas aportará únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Subsecretario.—P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10002

**ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición libre una plaza de «Historia de las Ideas y de las Formas Políticas» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, sobre la ya figurada en la Orden de 26 de noviembre de 1981.**

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre), por la que se anuncian a concurso-oposición, turno libre, diversas plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, correspondientes a diferentes disciplinas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Anunciar una plaza de «Historia de las Ideas y de las Formas Políticas» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), sobre la ya figurada en la Orden arriba citada.

Segundo.—Los requisitos y condiciones de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de diciembre), excepto el plazo de presentación de solicitudes que será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10003

**ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se dictan las normas para la selección de los alumnos pertenecientes a la octava promoción del Plan experimental 1971, para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se fijan las normas para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y a fin de establecer el procedimiento para llevar a cabo la selección de graduados de la octava promoción, que han alcanzado en el curso 1980-1981 el título de Diplomado previsto por el Decreto 1381/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), con derecho a ingresar en el referido Cuerpo por el sistema de acceso directo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La presente Orden será de aplicación a los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica que en el curso 1980-81 finalizaron el ciclo completo de estudios que dan derecho a la obtención del título de Diplomado conforme al Plan de estudios de 1971 (experimental).

Art. 2.º Se fija en 1.564 el número de plazas «en expectativa de destino» que se asignan para el ingreso directo de la referida promoción, dado que la programación de necesidades futuras y el no incremento en el número de graduados

con respecto al curso anterior, permiten mantener en la presente ocasión el diez por ciento a que, como máximo, se refiere el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Cuando por el número total de alumnos, inferior a cinco, no permitiera, al aplicar el aludido porcentaje, obtener un resultado positivo, se asignará, como cupo, una plaza a la respectiva Escuela, a efectos del precitado ingreso directo.

La distribución de dichas plazas que a cada una de las Escuelas Universitarias del Profesorado corresponde proveer por este sistema, en función al número de alumnos graduados en cada una de ellas, queda establecido en la forma que se indica en el anexo de esta Orden.

En aquellas Escuelas Universitarias en que existiera sección de estudios nocturnos, se considerarán separadamente, asignándose a cada sección el número de plazas que le corresponda, con arreglo al número de alumnos que la integren.

Art. 3.º Las Escuelas Universitarias, al dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) sobre calificación final de los alumnos que terminaron en las mismas sus estudios en el curso 1980-81, expondrán en los respectivos tabloneros de anuncios, caso de no haberlo ya efectuado, y por un periodo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, para la necesaria publicidad y alegaciones, la relación de los alumnos graduados en el curso académico 1980-81 con su correspondiente calificación final de carrera, haciendo constar, en su caso, aquellos en cuyo expediente académico figuren uno o más suspensos, a efectos de lo establecido en el presente artículo.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo a que se hace referencia, las Escuelas Universitarias remitirán a la Dirección General de Personal copia certificada de la relación expuesta en el tablón de anuncios, adjuntando, en su caso, las alegaciones que se hubieran formulado, así como propuesta ordenada de mayor a menor puntuación de aquellos Diplomados que, contando con una puntuación media final de carrera igual o superior a ocho, y no figurando ningún suspenso en su expediente personal de los estudios de la misma, y que hubieran finalizado éstos en el periodo de escolaridad mínima señalado en el Plan 1971, tengan cabida en el número de plazas que por la presente se asignan a cada uno de los referidos Centros para el acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

A esta propuesta se acompañarán las certificaciones académicas personales, que comprenderán las calificaciones del expediente académico y la nota final de carrera alcanzada por cada titulado, conforme a lo dispuesto en el número quinto de la citada Orden de 30 de junio de 1975.

Art. 4.º Se constituye una Comisión Nacional que, presidida por el Director general de Personal o persona en quien delegue, estará integrada por un Inspector central de Educación Básica del Estado, un Inspector técnico que desarrolle sus funciones en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, designados por la Dirección General de Personal, a propuesta, el primero, de la Jefatura del Servicio de Inspección Técnica, y los restantes, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Provisión de Plazas de Educación General Básica.

Esta Comisión examinará los expedientes o datos académicos y personales de los candidatos que figuren en las propuestas formuladas por las respectivas Escuelas Universitarias y pondrán al Departamento aquellos que han de ingresar directamente en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Art. 5.º Por este Ministerio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos seleccionados para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, concediéndose un plazo de treinta días para que los interesados presenten en la Dirección General de Personal, a través de las Direcciones Provinciales del Departamento de la provincia en que terminaron sus estudios o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de que reúnen todos los requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles, Reglamento para Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29), y disposiciones específicas del Cuerpo, a quienes aspiren a la condición de funcionarios públicos. Simultáneamente, y durante los primeros quince días del referido plazo, podrán presentarse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes dentro del plazo indicado no prueben documental-mente que reúnen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, formulándose, en su caso, propuesta adicional de nombramiento a favor de quienes corresponda, conforme al orden de méritos preestablecido.

Art. 6.º Por Orden ministerial se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los seleccionados por este procedimiento.

En la propia Orden se dictarán las normas para que por las respectivas Direcciones Provinciales del Departamento, y con ocasión de vacante, se les asigne destino.

Art. 7.º En el plazo de un mes, a contar desde la notifica-

ción del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado ante el Director provincial respectivo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

Se entenderá que renuncian a su empleo los aspirantes nombrados que no tomen posesión en el plazo señalado o en el de prórroga concedida en forma reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, 4, de la Ley General de Educación, quienes accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por virtud de la presente convocatoria estarán obligados a mantenerse en activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a situación de excedencia voluntaria.

Art. 8.º Los Profesores a los que no se asigne Escuela en propiedad definitiva en su destino inicial la obtendrán por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme al artículo tercero del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Art. 9.º La Dirección General de Personal publicará la relación general única de la promoción, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas asignadas a cada Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica por el número de orden del candidato en la misma. En caso de empate, decidirá la mayor edad.

Art. 10. Se autoriza a la Dirección General de Personal para dictar cuantas normas complementarias se consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Plazas que se asignan a cada Centro para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas
Alava ... ..	70	7
Albacete ... ..	159	16
Alicante ... ..	180	18
Aimería ... ..	165	17
Avila ... ..	109	11
Badajoz ... ..	286	29
Almendralejo, «Santa Ana» ... ..	93	9
Baleares ... ..	135	14
Palma de Mallorca, «Alberta Jiménez».	33	3
Barcelona ... ..	633	63
«Blanquerna» ... ..	137	14
Vich, «Jaime Balmes» ... ..	54	5
San Cugat del Vallés ... ..	412	41
Burgos ... ..	80	8
Cáceres ... ..	205	21
Cádiz ... ..	294	29
Jerez Frontera, «Monseñor Cirarda».	74	7
La Línea de la Concepción, «Virgen de Europa» ... ..	70	7
Castellón ... ..	71	7
Ceuta ... ..	38	4
Ciudad Real ... ..	115	12
Córdoba ... ..	313	31
«Sagrado Corazón» ... ..	87	9
Coruña, La ... ..	237	24
Santiago de Compostela ... ..	197	20
Cuenca ... ..	85	9
Gerona ... ..	93	9
Granada ... ..	395	40
«Inmaculada Concepción» ... ..	120	12
Guadix, «Escacium» ... ..	61	6
Guadalajara ... ..	96	10
Sigüenza, «Sagrada Familia» ... ..	29	3
Guipúzcoa ... ..	231	23
San Sebastián, «Escuela Diocesana».	82	8
Mondragón, «Escoriaza» ... ..	174	17
Huelva ... ..	228	23
Huesca ... ..	89	9
Jaén ... ..	191	19
Linares, «Antonia López Arista» ... ..	45	5
Ubeda, «Sagrada Familia» ... ..	69	7
León ... ..	174	17
Ponferrada, «La Inmaculada» ... ..	71	7
Lérida ... ..	222	22

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas
Logroño	100	10
Lugo	77	8
Madrid, «Pablo Montesino»	178	18
Escuela nocturna	167	17
«Santa María»	252	25
Escuela nocturna	157	16
«María Díaz Jiménez»	613	61
«Fomento Centros Enseñanza»	33	3
«Escuni»	101	10
Escuela nocturna	64	6
«Don Bosco»	87	9
Aravaca, «La Salle»	58	6
Alcalá de Henares, «Cardenal Cisneros»	58	6
Málaga	478	48
Antequera, «María Inmaculada»	41	4
Melilla	18	2
Murcia	551	55
Navarra	190	18
Orense	170	17
Oviedo	335	34
«Padre Enrique Ossó»	79	8
Palencia	84	8
Palmas, Las	432	43
Pontevedra	115	12
Vigo, «María Sedes Sapientiae»	66	7
Salamanca	153	15
«Luis Vives»	106	11
Santa Cruz de Tenerife	281	28
«María Auxiliadora»	49	5
Santander	190	19
Torrelavega, «Sagrados Corazones»	36	4
Segovia	94	9
Sevilla	517	52
«Cardenal Spinola»	73	7
Soria	84	8
Tarragona	78	8
Teruel	61	6
Toledo	140	14
Valencia	1.100	110
Cheste, «Jesús Romeo»	7	1
Escuela nocturna	64	6
Godella, «Edetania»	59	6
Valladolid	196	20
«Fray Luis de León»	114	11
Vizcaya	310	31
Derio-Bilbao, «Ntra. Señora Begoña»	122	12
Zamora	74	7
Zaragoza	438	44
«Virgen del Pilar»	65	7

**10004** ORDEN de 29 de marzo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo XXX, «Tecnologías químicas especiales» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Vicente Cortés Galeano, 4,60 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10005**

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «El Estado y los sistemas políticos» (a término) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos uno y dos, de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto anunciar para provisión en propiedad a concurso-oposición, en turno restringido, la plaza de Profesor agregado de «El Estado y los sistemas políticos» (a término) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuran en la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derechos de examen, éstas se cifran en 900 pesetas y las de formación de expediente en 270 pesetas, correspondiendo abonar un total de 1.170 pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**10006**

ORDEN de 29 de abril de 1982 por la que se convocan a concurso-oposición, en turno libre, plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican, de las Universidades que se mencionan.

Ilmo Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, cuya provisión corresponde ser cubierta por concurso-oposición, procede la convocatoria de las mismas sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe del a Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el citado anexo.

Segundo. La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el indicado anexo será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) con las modificaciones siguientes: a) que las normas que se refieren al Servicio Social de la mujer deben considerarse suprimidas, b) que la fórmula de juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto; Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.